

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

ACUI/ PRS MARINE HARVEST CHILE S.A. MODIFICA



MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ DENSIDAD DE CULTIVO PARA LAS CONCESIONES DE ACUICULTURA DE TITULARIDAD DE MARINE HARVEST CHILE S.A.

VALPARAISO, 28 SET. 2018

R. EX. N° 3397

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) N° 704, de fecha 07 de septiembre de 2018, complementado mediante Informe Técnico (D.Ac.) N° 705, de fecha 11 de septiembre de 2018, ambos de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo solicitado por Marine Harvest Chile S.A., mediante C.I. SUBPESCA N° 9478 y N° 10118, ambos de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la ley 19.880; el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 1503 y N° 2713, ambas de 2013, N° 828 de 2014, N° 94 de 2015, N° 1662 y N° 3035, ambas de 2016, N° 1131 y N° 3104, ambas de 2017, N° 1085 y N° 2471, ambas de 2018, todas de esta Subsecretaría; las Resoluciones N° 1449 y N° 2237, ambas de 2009, N° 1897 y N° 1898, ambas de 2010, N° 1381, N° 2082, N° 2302 y N° 2534, todas de 2011, N° 1308, N° 2601 y N° 3042, todas de 2012 y N° 235, N° 570, N° 1582, N° 2954, N° 3004 y N° 3006, todas de 2013, N° 69, N° 646, N° 791, N° 1466, N° 1854, N° 2846, N° 2899 y N° 4831, todas de 2014, N° 1412, N° 3352, N° 7296, N° 7297, N° 7298, N° 7704, N° 7711, N° 7714 y N° 9920, todas de 2015, N° 142, N° 785, N° 3210, N° 3391, N° 5358, N° 5361, N° 5364, N° 6312, N° 7921, N° 11184, y N° 11326, todas de 2016, N° 1649, 1650, 3460, 3556 y 3983, todas de 2017, N° 72, N° 799, N° 875 y N° 1501, todas de 2018, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá establecer, por resolución, para cada agrupación de concesiones, densidades de cultivo por especie o grupo de especies.

Que por Resolución N° 2471 de 2018 de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo para las concesiones de acuicultura de titularidad de Marine Harvest Chile S.A., y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo de los centros que en ella se señalan.

Que mediante Informes Técnicos (D.Ac.) citados en Visto, y que forman parte constituyente de la presente resolución, se establece que es necesaria la modificación de la Resolución N° 2471 de 2018, de esta Subsecretaría, en los términos que a continuación se señalan.

RESUELVO:

1.- Modificase la Resolución N° 2471 de 2018, de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo y el número máximo de ejemplares a ingresar para las concesiones de acuicultura de titularidad de Marine Harvest Chile S.A., R.U.T. N° 96.633.780-K, con domicilio en Camino Chinquihue, kilómetro 12, Puerto Montt, en el sentido siguiente:

a) Reemplazar en su considerando 7° y en su numeral 2.-, el C.I. SUBPESCA N° 4756 de 2018, por el C.I. SUBPESCA N° 10118 de 2018.

b) Reemplazar la tabla contenida en su numeral 2.-, por la siguiente:

ACS	Código centro	Centros de origen	Especie declarada	N° de peces a sembrar	N° MIN. jaulas	N° MAX. jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m3)	Densidad (kg/m3)	Peso cosecha (Kg)	(1-Tasa sobreviv) (%)	N° máximo ejemplares por jaula
10A	100391	102744, 140011, 100652	Salmón del atlántico	1.150.000	10	12	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
10B	100413	102744, 140011, 110869	Salmón del atlántico	1.031.000	10	12	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
17A	101965	102744, 140011, 100652	Salmón del atlántico	1.121.000	12	14	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
17A	101964	102744, 140011, 100594	Salmón del atlántico	1.020.000	24	24	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
17A	102459	102744, 140011, 100652	Salmón del atlántico	800.000	9	10	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
22C	110367	102744, 140011, 100652	Salmón del atlántico	1.057.000	10	12	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
22C	110365	102382, 140011, 100652	Salmón del atlántico	1.057.000	24	24	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reclamación contemplado en el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, dentro del plazo de 10 días contados desde su publicación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta Resolución y de los Informes Técnicos (D.Ac.) N° 704 y N° 705, ambos de 2018, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional.

La presente resolución deberá ser publicada junto con los Informes Técnicos (D.Ac.) N° 704 y N° 705, ambos de 2018, en la página web de esta Subsecretaría y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

CSB/FUM


ROMÁN ZELAYA RIOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO (D. AC.) N° 705/ 11.09.2018

INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO AL INFORME TÉCNICO D. AC. N° 704 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EL CUAL SOLICITA MODIFICAR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2471 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2018 DEL TITULAR MARINE HARVEST CHILE S.A.

1. Mediante Informe Técnico N° 704 de fecha 07 de septiembre de 2018, esta Subsecretaría solicitó modificar La Resolución Exenta N° 2471 de fecha 09 de julio de 2018 del titular Marine Harvest Chile S.A.
2. Mediante programa de manejo ingresado bajo el código N° 9478 de 2018, el titular solicita a esta Subsecretaría la modificación de la Resolución antes citada, en el sentido de modificar el Programa de Manejo Individual, Código de Ingreso SUBPESCA N° 4756 de 2018. Luego rectifica error al señalar un centro de origen incorrecto, por lo cual ingresa un nuevo programa de manejo bajo el C.I N° 10118 de 2018, con el cual deja sin efecto programa inicialmente autorizado.

Expuesto lo anterior se debe considerar la siguiente información en reemplazo de la tabla contenida en el literal b) del Informe Técnico N° 704 de fecha 07 de septiembre de 2018:

ACS	Código centro	Centros de origen	Especie declarada	N° de peces a sembrar	N° MIN. jaulas	N° MAX. jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m3)	Densidad (kg/m3)	Peso cosecha (Kg)	(1-Tasa sobreviv) (%)	N° máximo ejemplares por jaula
10A	100391	102744, 140011, 100652	Salmón del atlántico	1.150.000	10	12	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
10B	100413	102744, 140011, 110869	Salmón del atlántico	1.031.000	10	12	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
17A	101965	102744, 140011, 100652	Salmón del atlántico	1.121.000	12	14	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
17A	101964	102744, 140011, 100594	Salmón del atlántico	1.020.000	24	24	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
17A	102459	102744, 140011, 100652	Salmón del atlántico	800.000	9	10	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
22C	110367	102744, 140011, 100652	Salmón del atlántico	1.057.000	10	12	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
22C	110365	102382, 140011, 100652	Salmón del atlántico	1.057.000	24	24	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000



3. Finalmente, es preciso señalar que para todas las demás materias, no existen antecedentes que justifiquen una modificación, por lo que se deben mantener los contenidos y requerimientos establecidos en el Informe Técnico D. Ac. N° 704 de fecha 07 de septiembre de 2018.

ABP
ABP/DSP/dsp.
C.I N° 10118 de 2018.


EUGENIO ZAMORANO VILLALOBOS
Jefe División de Acuicultura



INFORME TÉCNICO (D. AC.) Nº 704

A : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

DE : JEFE DIVISIÓN DE ACUICULTURA

REF. : SOLICITA MODIFICAR RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2471 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2018.

FECHA : 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018

En relación a lo señalado en REF., esta División recomienda e informa lo siguiente:

1. Mediante Resolución Exenta Nº 2471 de fecha 09 de julio de 2018, de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo, el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo, y se aprobó el programa de manejo para la distribución del porcentaje de reducción de siembra correspondiente al C.I. SUBPESCA Nº 4756 de 2018 del titular MARINE HARVEST CHILE S.A., R.U.T. Nº 96.633.780-K, de acuerdo al D.S. (MINECON) Nº 319 de 2001.
2. El titular MARINE HARVEST CHILE S.A., R.U.T. Nº 96.633.780-K, domiciliado en Camino Chiquihue, Km. 12, Puerto Montt, mediante carta C.I Nº 9478 de 2018, solicita a esta Subsecretaría la modificación de la Resolución antes citada, en el sentido de modificar el Programa de Manejo Individual, Código de Ingreso SUBPESCA Nº 4756 de 2018, aprobado el mismo acto administrativo, en el sentido de reemplazar el centro de origen código 110869 por el 100652 asociados a los centros de cultivo códigos 100391, 101965, 101864, 110367 y 110365. Adicionalmente, se solicita un ajuste en la distribución del número de peces autorizado por PRS, siempre cumpliendo con el límite máximo autorizado por ACS dadas las declaraciones de intención de siembra realizadas por el titular, dentro del cual se sustituye la siembra destinada para el centro código 110368 perteneciente a la ACS 22 C hacia el centro código 102459 perteneciente a la ACS 17 A.

El titular señala que las modificaciones solicitadas corresponden a la oportunidad de siembra según sus programas de smolt y logística de la empresa.

CONCLUSIONES

Visto lo señalado anteriormente, esta División informa y recomienda lo siguiente:

Analizados los antecedentes del caso, esta División sugiere aceptar la solicitud realizada por el titular MARINE HARVEST CHILE S.A., R.U.T. Nº 96.633.780-K, dado que la misma no

afecta el porcentaje de reducción de siembra aprobado previamente por programa de manejo individual.

Así las cosas, es conveniente modificar Resolución Exenta N° 2471 de fecha 09 de julio de 2018, de esta Subsecretaría, en el siguiente sentido:

- a) Aceptar las modificaciones al Programa de Manejo Individual Código de Ingreso SUBPESCA N° 4756 de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 2471 de fecha 09 de julio de 2018, de acuerdo a lo indicado en el Programa de Manejo Individual Código de Ingreso SUBPESCA N° 9478 de 2018.
- b) Reemplazar la tabla contenida el numeral 2 de la Resolución Exenta N° 2471 de fecha 09 de julio de 2018, por la siguiente:

ACS	Código centro	Centros de origen	Especie declarada	N° de peces a sembrar	N° MIN. jaulas	N° MAX. jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m3)	Densidad (kg/m3)	Peso cosecha (Kg)	(1-Tasa sobrevivencia) (%)	N° máximo ejemplares por jaula
10A	100391	102744, 140011, 100652	Salmón del atlántico	1.150.000	10	12	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
10B	100413	102744, 140011, 110869	Salmón del atlántico	1.031.000	10	12	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
17A	101965	102744, 140011, 100652	Salmón del atlántico	1.121.000	12	14	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
17A	101964	102744, 140011, 100652	Salmón del atlántico	1.020.000	24	24	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
17A	102459	102744, 140011, 100652	Salmón del atlántico	800.000	9	10	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
22C	110367	102744, 140011, 100652	Salmón del atlántico	1.057.000	10	12	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
22C	110365	102744, 140011, 100652	Salmón del atlántico	1.057.000	24	24	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000

3. Finalmente, para todas las demás materias, no existen antecedentes que justifiquen una modificación, por lo que se recomienda mantener los contenidos establecidos en la Resolución Exenta N° 2471 de fecha 09 de julio de 2018.

ABP

ABP/dsp.-

C.I N° 9478 de 2018.



EUGENIO ZAMORANO VILLALOBOS
Jefe División de Acuicultura